

Circular nº 23.

Madrid, Diciembre de 2014.-

Estimados clientes:

A continuación exponemos algunas actuaciones que pueden producirles ahorro en su Declaración de la Renta de este ejercicio a realizar el año que viene:

- **Aportaciones a un plan de pensiones**, particularmente en 2014, ejercicio en el que se ha prorrogado el aumento de las tarifas del Impuesto sobre la Renta desde 0,75 a 7 puntos porcentuales adicionales, dependiendo del nivel de ingresos.
- Los contribuyentes que hubieran adquirido su **vivienda habitual** o realizaran algún pago para su construcción antes del 1 de enero de 2013, mantienen el derecho a la desgravación en 2015 y sucesivos años siempre que hayan deducido por dicha vivienda en 2012 o años anteriores. Pueden deducirse hasta el 15% de las cantidades invertidas, con un límite de inversión de 9.040 euros y por tanto, puede resultar interesante realizar un pago adicional para amortizar la hipoteca o en relación con la construcción de la vivienda (en este último caso hay un plazo de cuatro años para terminarla) antes de que acabe este año, siempre teniendo en cuenta el límite señalado.
- **Deducción por alquiler**, debe buscarse piso antes de final de año para poder deducirse con mayor amplitud en el IRPF del año que viene.
- **Venta de Pisos**, sigue suponiendo un elemento muy importante a tener en cuenta en estos últimos días del año, ya que la diferencia de tributación entre transmitir un bien el 31 de diciembre de este año o el 1 de enero de 2015 puede diferir en miles de euros. Además, en el supuesto de que el contribuyente haya vendido su casa este año, la ganancia que haya obtenido tributará en la próxima declaración de la renta entre el 21% y el 27% de su importe. La forma de neutralizar este pago es **reinvertir total o parcialmente** el importe obtenido por la venta en otra vivienda de carácter habitual. La reforma fiscal eximirá de

tributación las **ganancias obtenidas por los contribuyentes mayores de 65 años** a la hora de vender cualquier bien, siempre y cuando destinen el importe

total obtenido por la transmisión en la creación de una renta vitalicia asegurada, con un límite de 240.000 euros y en un plazo de seis meses.

- Sin embargo, debemos esperar a 2015 para vender bienes de menos de un año, ya que tributarán en la base del ahorro a tipos fijos, del 21%, 25% y 27%.
- Así mismo, se recomienda a los ciudadanos que aprovechen estos últimos días del año para **contribuir con colegios de huérfanos o entidades similares**, pagar cuotas sindicales, de colegios profesionales con carácter obligatorio o de defensa jurídica contra el empleador, así como hacer donativos a ONG o fundaciones.
- Por último, **Los emprendedores** que se animen a poner en marcha un negocio antes de cuatro años mediante una Sociedad Limitada Nueva Empresa, podrán aumentar las aportaciones a una cuenta ahorro-empresa, que permite deducirse el 15% de las aportaciones, hasta el límite de 9.000 euros anuales, mientras que también hay incentivos para la financiación de los "business angels" o del capital 'semilla'.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Reciba nuestro mas cordial saludo.

MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-

